

En efecto, así lo fué, y en esta hipótesis es como puede interpretarse la cuestión que dirige al Angel cuando este le anuncia que concebirá y dará á luz un hijo. “¿Cómo puede ser esto, si yo no conozco varón?” Estas palabras no solamente dan á entender que la Virgen estaba muy resuelta á permanecer en el celibato, sino también que su libertad estaba encadenada y que no le era ya permitido contraer matrimonio. En efecto, si hasta entonces había vivido en el celibato, y aun si había resuelto en su pensamiento vivir en este santo estado, no se explicará la especie de ansiedad que se revela en esta pregunta. ¿Cómo puede ser esto? De donde resulta, que estas palabras: Yo no conozco varón, no significan otra cosa sino: “Ya no esta en mi poder unirme á un hombre, y por consiguiente llegar á ser madre según la vía común de la naturaleza: porque he enagenado mi libertad, he hecho voto de guardar una perpetua virginidad. “La Santísima Virgen no oponía ninguna duda acerca de la veracidad del mensajero celestial, ni de la realidad de las grandes cosas que este le anunciaba; pero estaba ansiosa por saber cómo podía conciliarse el cumplimiento de esta predicción, con su sentimiento íntimo, con su resolución y su voto de perpetua virginidad. (1) Para confirmar su explicación, el Doctor Angélico apela á la auteridad de San Agustín, quien dice expresamente, que las palabra de la Santísima Virgen

(1)— Quia plenitudinem habuit humoris gratiae, ideo non contenta fuit servare virginitatem modo consueto scil. per continentiam conjugalem, sed ultra communem usum in proposito habuit firmissime in perpetuo servare virginitatem. Unde dixit: “Quomodo fiet istud, quoniam virum non cognosco.” i. e. non cognoscere propono. *Serm. de Nat. B. Virg. (in Gíglia Maria, 1. c., p. 131, sqq.)*. Cf. Suarez: 1. c. n. 5.

suponen que estaba ligada por un voto: “Ciertamente ella no habría hablado así, dice el Doctor de Hipona, si no hubiera hecho antes el voto de consagrarse á Dios,” *Annuntianti Angelo Maria respondi: Quomodo fiet istud quoniam virum non cognosco? Quo profecto non diceret, nisi prius se Virginen Deo vociset.*” (*Des. Virg. cap. IV.*) (1)



§ 45

Santo Tomás responde á las dificultades suscitadas á propósito de este voto y del matrimonio de la Santísima Virgen.

Mas ¿cómo puede conciliarse semejante voto de virginidad con el sentimiento que dominaba en el pueblo de Israel relativamente á la alta dignidad del matrimonio, puesto que por esta vía debía venir el Mesias prometido? ¿Como conciliar este voto de virginidad con la vocación de la mujer judía que debía dar al mundo al Salvador del pueblo, y consideraba la maternidad como un grandísimo honor y la esterilidad ó el celibato como una insigne humillación? Sobre todo ¿cómo una virgen de la tribu de Judá, una descendiente de la familia real de David, de esa raíz de Jesé que debía florecer y traer la bendición prometida, podía hacer un voto de castidad, en el momento mismo

(1)— III. qu. 28, a. 4, in conf: De la misma manera se expresa san Ambrosio (*in Luc.*, 1. 2.). Sophronio, Juan el geómetra, Santiago el monje (*Serm. in Deip. annunt.*) Veáanse los testimonios en Ballerini: (*Sylloge mon.*, II. p. 88, sqq., p. 165, p. 261, sqq.) San Anselmo (*hom in Luc.*, 10), Beda (*in Luc.*, c. 1); y con toda precisión, San Bernardo (*hom 4, super Missus est*, n. 3): Non dubitat (B. Virgo) de facto, sed modum requirit et ordinem. Nec enim quaevis an fiet istud, sed quomodo Quasi dicam: Cum sciat Dominus meus, testis conscientiae meae, votum esse ancillae suae non cognoscere virum, qua lege, que ordine placebit, ei, ut fiat istud. etc.

en que la promesa estaba á punto de cumplirse y en que estaba tan proximo el Salvador esperado?

Aunque el estado conyugal haya sido considerado como preferible á la virginidad, en la época precisa de la espera del Mesías, no por eso es menos incontestable que el voto de virginidad fuese considerado en todo tiempo como un estado superior, más respetable y por consiguiente más perfecto. He aquí porqué la Santísima Virgen que reunía en sí todas las virtudes en el más alto grado, había hecho voto de castidad: es verdad que no se había ligado de una manera absoluta, sino que había puesto á su voto una condición muy honrosa añadiendo: "Si es del agrado de Dios que así sea, ó si su adorable voluntad no lo dispone de otra manera." No fué una ligera vacilación ó una incertidumbre de conducta lo que dictó á María esta restricción: ella quería permanecer virgen, si le era permitido hacerlo. No hay pues en este voto condicional una señal de debilidad moral, sino al contrario, una prueba de esa obediencia siempre humilde que se somete á la voluntad de Dios, aun cuando aspire á las cosas mejores y que del respeto á esta voluntad saca mayor valor para lo que promete. (1)

(1.)— In Beata Virgine debuit apparere omne illud quod perfectionis fuit. Virginitas autem, quanvis in se optima, tamen pro tempore illo ei matrimonium praeferebatur propter expectationem benedicti seminis per viam generationis venturi; et ideo Beata Virgo vovit virginitatem tanquam optimum et sibi acceptissimum; non tamen simpliciter, sed sub conditione honestissima, hac scilicet, nisi Deus aliter ordinaret: nec istam conditionem apposuit, ut dubitaret an vellet virgo permanere, sed an deberet. IV. dist. 30, qu. 2, a. 1, sol 1; ib. a. 3, 6. in B. Virgoangebatur interdum. Ex una enim parteangebatur propter maledictum legis, cui ubi jacebat sterilis: ex alia parteangebatur propter propositumervandae castitatis: et ideo virginitatem proposuit, nisi Dominus aliter ordinaret: unde divinae dispositioni se commisit. In *Matth.*, c. 1. (1. c.).

La forma condicional de este voto correspondía perfectamente al lugar que se le había destinado á María en la economía de la redención. La bienaventurada Virgen está colocada en los confines de la antigua y de la nueva alianza; es como la aurora entre la noche que termina y el día que comienza: mientras que Eva representa la noche que cubrió á la humanidad desde el primer pecado, María aparece como el alba matinal, como la aurora que anuncia la salida del sol de justicia. (1) Considerado en la substancia, su voto de virginidad pertenece á la nueva alianza; considerado en la forma, y en cuanto á que encierra una condición, su voto es conforme al espíritu del tiempo en que vivió (2) Era menester que María, como Madre de Dios, llegase á una perfección moral y á una virtud tan altas, que superase con mucho al nivel del antiguo Testamento, en que la virginidad no era comprendida. Por otra parte, era menester que se viese comenzar con ella ese ideal de virtud y perfección que es propio del Evangelio. Si la plenitud de la gracia solo se muestra completa en la persona de Jesucristo, sin embargo vemos el principio de ella en la Virgen su Madre. (3) El Cristo marcha el primero en la vía de los consejos evangélicos, mas no obstante, lo vemos en

(1)— In Ps., XVIII. (Ed. Vivés, vol. 18). — 1. II. qu. 103. a. 3, 4.

(2)— Beata Virgo fuit confinium veteris et novae legis, sicut auroro diei et noctis; et ideo votum ejus sapuit novam legem, in quantum virginitatem vovit, et veterem, in quantum conditionem apposuit. Ibid. 1m.

(3)— Sicut gratiae plenitudo perfecte quidem fuit in Christo, et tamen aliqua ejus inchoatio praesit in matre: ita etiam observatio consiliorum, quae per gratiam Dei fit, perfecte quidem incepit in Christo, sed aliquo modo fuit inchoada in Virginem matre ejus. III. qu. 28, a. 4, 2m. Perfectio consiliorum quantum ad consummationem incipere debuit a Christo; sed quantum ad aliquam inchoationem convenienter a matre ejus incepit. IV. dist. 30, qu. 2, a. 1, 2m.

cierto modo precedido por su Madre. Por otra parte, había una unión tan íntima entre el hijo y la madre, que la perfección del modelo reaizado en la vida del Cristo debía tener como su primer rasgo en la perpetua virginidad de su madre. No hay duda que otras mujeres han guardado la castidad antes de María, pero ella es la primera que haya consagrado á Dios su virginidad por un voto: porque aquella de cuyo seno salió la flor fecunda del lirio por excelencia, debía primero contener en sí la primera semilla de la virtud de los Angeles. (1) Ella es la primera que ha enarbolado en el mundo el estandarte de la virginidad; (2) ella es la raíz de la cual han salido las ramas innumerables que se han extendido en toda la Iglesia. (3) Y he aquí porqué, en su cualidad de "Reina de las vírgenes," tiene el derecho de conducir el coro de las vírgenes que siguen al Cordero por todas partes donde vá. (4)

La Santísima Virgen se consagró á Dios, pero al mismo tiempo se consagró según la costumbre y la ley del antiguo Testamento, desposada y casada. Antes de concluir sus desposorios con José había resignado en las manos de Dios

(1.)—Quia ipse (se Christus) est lilium Cant., "Ego flos campi et lilium convallium." Is. XXXV, in f. (l. c.)—Haec est enim flos campi, de qua ortum est pretiosum lilium convallium. S. Aug. Serm. II, de annut.

(2.)—Ipsa (sc. Virgo Maria) castitatem elegit edocta a Deo, non inducta humano exemplo vel scriptura aliqua vel exteriori verbo. DE ERUD. PRINC. LIB. V. c. 50.—Egregia Maria, quae signum sacrae virginittatis extulit et intemeratae virginittatis pium Christo vexillum levavit. S. Ambrosius. *De ins. Vir.*, c. 5. Cfr. S. Bernad: Hom. III. super Missus est, n. 7: Suarez in III. qu. 28, a. 4, disp. 6, sect. 3.

(3.)—Ipsae (virginis) velut ex illa radice seu virginei pendent rami Athan. Fragm. *In Luc.*, 1, 46.

(4.)—"Adducentur regi virginis post eam" i. e. post B. Virginem. quia ad Christum ejus virginis adducentur ad servandam castitatem et ad exercitium aliorum virtutum. Et hae sunt proximae ejus scil. B. Virginis, et hae afferentur. In Ps. XLIV, (1, c.)

la disposición de su porvenir; y cuando Dios le reveló que aceptaba su resolución de permanecer vírgen, hizo, al mismo tiempo que su virginal esposo, un voto formal y sin condición de guardar la continencia en el matrimonio. Ya había hecho esta promesa, cuando el Angel vino á anunciarle que sería madre de Dios: de aquí se comprende fácilmente la respuesta decisiva que dió á la salutación del celestial mensajero: (1) No conozco varon, *virum non cognosco?* (Luc., 1 34.) Esta palabra expresa claramente la situación que guardaba por sus desposorios con su casto esposo; y esta declaración precisa hecha por la esposa de querer permanecer vírgen supone necesariamente el pleno consentimiento del esposo.

Mas ¿cómo puede conciliarse el voto de castidad con un verdadero matrimonio? ¿El matrimonio de María con José no sería sino una unión fictiva y non un verdadero matrimonio? (2)

Sto. Tomás, apoyándose en la Escritura y los Santos Padres, enseña positivamente que hubo entre la Virgen María y Señor San José un matrimonio verdadero y perfecto, aunque

(1)— Verum quia tempore legis oportebat, generationi insisteret tam mulieres quam viros, quia secundum carnis originem cultus Dei propagatur, antequam ex illo populo Christus nasceretur, Mater Dei non creditur, antequam desponsaretur Joseph, absolute virginittatem vovisse: sed licet eam in desiderio habuerit, super hoc tamen voluntatem suam divino commisit arbitrio. Postmodum vero accepto sponso secundum quod mores illius temporis exigebant, simul cum eo votum virginittatis emisit. III. qu. 28, a. 4, c.—Quia videbatur esse lege prohibitum non dare operam ad relinquendum semensuper terram, ideo non simpliciter virginittatem vovit Dei Genitrici; sed sub conditione, si Deo placeret. Postquam autem ei innotuit hoc esse Deo acceptum, absolute vovit, antequam ab Angelo annuntiaretur. Ib, 1.^m; it. 3.^m Véase acerca de este voto condicional la explicación de Surez in III. qu. 28, a. 4, disp. 6, sect. 2.

(2).— Sed quomodo fuit matrimonium, Votum enim impedit matrimonium contrahendum, et divinit contractum. Cum ergo Beata Virgo voverit virginittatem, nullum videtur fuisse matrimonium. Praeterea. 1 consensil in carnalem copulam, si fuit matrimonium. In *Mattah.*, c. at (l. c.)

los dos esposos hayan permanecido en la continencia. El Evangelio llama á José "el esposo de María" y á María la esposa de José;" y nos los muestra viviendo en tan grande intimidad que ante la opinión pública pasaban por los padres del Señor. (1) Según el testimonio de San Jerónimo, y de San Ambrosio de San Agustín, de San Juan Crisóstomo y de otros Santos Padres la tradición de la Iglesia ha enseñado constantemente que este matrimonio virginal, no dejó de ser un matrimonio real y verdadero. (2) Y ¿como no había de ser verdadero y perfecto, si se considera la esencia del matrimonio, que consiste en el consentimiento mútuo y libremente dado de instituir una vida comun? ¿Cómo no había de ser verdadero y perfecto si se considera el fin del matrimonio, en cuanto á que se ordena al mantenimiento y á la educación de los hijos y no directamente á su procreación. (3) La Santísima Virgen consintió en una unión

(1) — Per matrimonium non dicuntur aliqui conjuges, nisi sit perfectum. Sed Maria dicitur *conjux* Joseph, Matth., I. Ergo fuit inter eos perfectum matrimonium. IV. dist. 30, qu. 2, in contr.; III: qu. 29., a. 2, c.

(1) — Los testimonios de los Santos Padres están citados en Santo Tomás I. c.

(2) — Matrimonium sive conjugium dicitur verum ex hoc quod suam perfectionem attingit. *Duplex* est autem rei perfectio *prima et secundam*. *Prima* quidem rei perfectio consistit in operatione rei per quam res aliquam suum finem attingit. Forma autem matrimonii consistit in quadam indivisibili conjunctione animorum, per quam unus conjugum indivisibiliter alteri fidem servare tenetur. Finis autem matrimonii est proles generanda et educanda: ad quorum *primum* pervenitur per consensum conjugalem: ad *secundum* per alia opera viri et uxoris, quae sibi invicem obsequuntur ad prolem nutriendam. Si igitur *dicendum est, quod quantum ad primam perfectionem omnino verum fuit matrimonium Virginis matris Dei et Joseph*; quia uterque consensit in copulam conjugalem, non autem expresse in copulam carnalem nisi sub conditione, si Deo placeret... Quantum vero ad secundam perfectionem, quae est per actum matrimonii, si hoc referatur ad carnalem concubitum, per quem proles generatur, non fuit illud matrimonium consummatum... Habuit tamen illud matrimonium etiam secundam perfectionem, quantum ad proles educationem. III. qu. 29, a. 2, c.

conyugal que daba á los dos esposos una comunidad de derecho, sin consentir, no obstante, en el uso de este derecho: pues ¿quién no sabe que puede subsistir el derecho sin que se ejerza, y que la propiedad permanezca con el propietario sin que él haga uso de ella? Lo mismo sucede con el matrimonio y su consumación. (1) El matrimonio de María y de José, fué pues, un verdadero matrimonio, si se le considera en lo que es su perfección esencial; mientras que lo que le falta no es sino un caracter accesorio de él. (2) En efecto, este matrimonio no fué concluido con el fin de engendrar un hombre mortal, "nacido de la carne ó de la voluntad del hombre," sino para que á favor de esta unión, la Virgen pudiese dar á luz y alimentar al Niño divino, el fruto sobrenatural producido por la operación del Altísimo. (3) He aquí porqué estamos autorizados para decir con San Agustín, que no falta á esta unión típica ninguno de los bienes que pertenecen á la esencia del matrimonio, ni la fecundidad, ni la fidelidad, ni el lazo sobrenatural que consagra la unión de las almas. (4) En estas condiciones fué como la Santísima Virgen, conforme á la costumbre de su nación y por orden de Dios, contrajo un verdadero y real

(1) — IV. dist. 30, qu. 2, a. 1, sol. 2, 3. It., in *Matth.* c. 1, l. c.

(2) — Ibid. a. 2, c.

(3) — Proles non dicitur bonum matrimonii solum in quantum per matrimonium generatur, sed in quantum in matrimonio suscipitur et educatur; et sic bonum illius matrimonii fuit proles illa, et non primo modo. Nec tamen de adulterio natus, nec filius adoptivus qui in matrimonio educatur, est bonum matrimonii quia matrimonium non ordinatur ad educationem illorum sicut hoc matrimonium fuit ad hoc ordinatur specialiter, quod proles illa susciperetur in eo et educaretur. IV. dist. 30, qu. 2, a. 2, 4.

(4) — Nonne fuit verum matrimonium? Dicendum, quod sic, quia ibi fuerunt tria bona matrimonii. Proles, ipse Deus; fides, quia nullum adulterium; et sacramentum, quia indivisibilis conjunctio animarum. In *Matth.*, c. 1, l. c. It. III. qu. 29, a. 2, (apoyándose en San Agustín *De nuptiis et concup.* I. I. c. II.)

matrimonio, guardando al mismo tiempo inviolablemente su virginidad, puesto que su esposo había hecho el mismo voto que ella. (1)

Así María, que era á la vez virgen y verdadera Madre del Cristo Nuestro Señor, fué también consagrada á Dios con voto, y no obstante era la verdadera esposa de José. Como virgen es el tipo de la vida contemplativa, como esposa es el modelo de la vida activa; uniendo en su persona estos dos estados de vida, (2) y cumpliendo con los deberes de ambos.

A esta primera cuestión se sigue la siguiente: Si Jesucristo quiso nacer de una virgen, ¿porqué era necesario que su madre estuviese desposada? (3) ¿Cuáles son las razones de este matrimonio virginal?

Los Santos Padres alegan muchas razones que Santo Tomás reúne bajo tres puntos de vista principales:

Era menester, dice, que la Madre del Cristo fuese una virgen en el estado del matrimonio, sea que se considere la persona del Cristo, ó la persona de su madre ó nuestras propias ventajas.

Convenía que el Cristo naciese de una mujer legítimamente casada por cuatro motivos principales: para no dar á los que no tienen la fé, ocasión de difamarle, de despreciarle y rechazarle por motivo de su nacimiento; para con-

(1). — Beata Virgo antequam contraheret cum Joseph, fuit certificata divinitus, quod Joseph. in similiproposito erat, et ideo non se commisit periculo nubens. IV. dist. 30. qu. 2, a. 1. sol. 2. 2.^m. Ibid, a. 2, 1.^m Beata Virgo mater Dei ex familiari instinctu Spiritus Sancti credenda est desponsari voluisse confidens de divino auxilio, quod numquam ad carnalem copulam perveniret. Hoc tamen divino commisit arbitrio. Unde in nullo detrimentum passa, est virginitas. III. qu. 29, a. 1, 1.^m— Cfr. Suarez in III. qu. 29, a. 2, disp. 7, sect. 1. Vega: *Theol. Mar.*, Pal. 28, cert. 2, n. 14. 96-sq. — Novatus: *De eminentia Deip.*, t. II, c. 6, sqq, 1. 5.

(2) — III. dist. 35, qu. 1, a. 3, qu. 3, in cotr.

(3) — *In Matth.*, c. 1. (1. e.)

Mas este matrimonio de la Santísima Virgen fué contraído también para nuestro provecho: porque Dios quería dar á nuestra fé un fundamento sólido en el testimonio de Señor San José en favor de la fidelidad intachable de su virginal esposa, como también en el testimonio de esta misma Virgen que tiene tanto mas peso, de parte de una persona casada, cuanto que no tiene ya motivo de mentir para poner á cubierto su honor. (1) Además, puesto que María guarda la continencia, aun en el matrimonio, no habrá excusa para ó aquellas que no estimaran bastante el precio de la virginidad, que fueran tentadas de considerar la unión conyugal como la única fuente fecunda de la vida humana. Era menester también que el matrimonio de la Madre de Dios con Señor San José fuese para nosotros el símbolo viviente del matrimonio de Cristo con su Iglesia. (2) Finalmente, era necesario ennoblecer á la vez en la persona de la Madre de Dios

(1) — Si enim non fuisset desponsata et dicere se esse virginem cum esset impregnata, non videretur ob aliud dicere, nisi ut, celaret crimen adulterii. Sed cum desponsata erat, non habebat necesse mentiri, et ideo magis esset credendum ei. *In Matth.*, c. (1. e.).

(2) — *Conveniens fuit, Christum de desponsata Virgini nasci, tum propter ipsum, tum propter matrem, tum etiam propter nos. Propter ipsum quidem Christum quadruplici ratione primo quidem ne ab infidelibus tanquam illegitime natus adjiceretur... Secundo, ut consueto modo ejus genealogia per virum describeretur... Tertio ad tutelam pueri nati, ne diabolus contra eum vehementius nocumenta procuraret. Et ideo Ignatius dicit, ipsam fuisse desponsatam, ut partus ejus diabolo celaretur. Quarto, ut a Joseph nutriretur; unde et pater ejus dictus est, quasi nutritius. Fuit etiam conveniens ex parte Virginis Primo quidem, quia per hoc redditur immunis a poena; ne scilicet lapidaretur Judaeis tanquam adultera, ut Hieronymus dicit... Secundo ut per hoc, ab infamia liberaretur... Tertio ut ei a Joseph ministerium exhiberetur' ut Hieronymus dicit. Ex parte etiam nostra hoc fuit conveniens Primo quidem, quia testimonio Joseph comprobatur est, Christum ex virgine natum... Secundo quia ipsa verba Virginis matris majis credibilia reddunt suam virginitatem asserentis... Tertio ut tolleretur excusatio virginibus, quae propter suam incautelam non vitant infamiam... Quarto quia per hoc significatur universa Ecclesia; quae cum virgo sit desponsata tamen est uni viro Christo, ut Ajust. dicit in lib. de sanct,*

tinuar y cerrar la serie genealógica de sus antepasados según la línea masculina, (1) para ocultar á las potencias enemigas el misterio de la Encarnación del Hijo de Dios y el principio de la ejecución del plan de la Redención; (2) finalmente, para dar al Niño Jesús en la persona de Señor San José un padre nutricional y un protector.

Era menester que la Santísima virgen estuviese casada para estar al abrigo de los castigos con que la ley hería á la mujer pecadora, para alejar de su persona toda apariencia de una sospecha infamante, (3) y para que su virginidad resplandeciese con más viva luz; (4) y finalmente, para que tuviese en la persona de su casto esposo un compañero fiel y cariñoso que la protegiese durante el destierro, que la volviese á su patria, y proveyese á sus necesidades con el trabajo de sus manos.

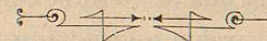
(1) — Ib. (p. 12),

(2) = Ut partus ejus diabolo celaretur, ne scilicet, si ipse sciret, impediret passionem ejus et fructum nostrae redemptionis. Ib. (p. 13). Matrimonium est pallium, quo Beata Virgo usa est, quo occultaret celestem conceptum: sub hoc pallio celatum est diabolo misterium redemptionis nostrae. *De erudit. princ.* (Ed. Vivés, vol. 27).

(3). — Este resultado fué plenamente obtenido por los esponsales celebrados entre María y José: porque según el derecho matrimonial de los Judíos, las relaciones que se establecían entre los desposados diferían apenas en el punto de vista del derecho, de los que nacían del matrimonio. (véase acerca de este punto á Patrizzi: *De prima angeli ad Josephum legatione*, c. 1., et Grimm *La Unidad de los Cuatro Evangelios*, página 240 ó: *Historia del Niño Jesús*, p. 123.) Este último autor hace esta advertencia: Solamente colocándose en este punto de vista, que á favor del día de los desposorios en que los futuros esposos se pertenecen reciprocamente, solo se podía lograr el resultado apetecido de guardar el honor de la madre y del hijo, haciendo nacer al Mesías de una virgen desposada. Esta sola circunstancia de que dos desposados están exentos de toda censura, sea que la desposada se vaya á la casa de su futuro esposo, como Santo Tomás y San Crisóstomo lo piensan (III. qu. 29, a. 2, 3.^m), sea que no se vaya, basta para apartar de la Santa familia toda sospecha ofensiva que hubiera recaído sobre la persona del mismo Mesías.

(4) Conveniens fuit matrem Christi matrimonio esse junctam... tu major perfectio virginitatis in Beata Virgini ostenderetur, dum in pso matrimonio virgo permansit,

el estado virginal y el estado del matrimonio: (1) era necesario que la Santísima Virgen nos mostrase á la mujer en las tres condiciones en las cuales puede elevarse á la más alta perfección, la de virgen, la de madre y la de esposa; y que llegara á ser bajo este triple aspecto, el modelo cumplido de las virtudes de su sexo. (2)



CAPITULO QUINTO

ASUNCIÓN de la Santísima Virgen.

Virgines privilegium est, quod cum corpore suo in coelo vivit.
Es un privilegio de la Virgen que su cuerpo esté ya reunido con su alma en el cielo.
(Hugo de San Victor.)

§ 46.

Piadosa creencia de la Asunción de María.

La vida verdaderamente angélica de la Santísima Virgen había sido desde el primer instante, una ascensión continúa, una creciente de gracia en gracia, de virtud en virtud de mérito en mérito: hasta que después del fin de su exis-

Virginitate. Potest etiam et quinta ratio esse, quod Mater Domini fuit desponsata et virgo; quia in persona ipsius et virginitas et matrimonium honoratur contra haereticos alteri horum detrahentes. III. qu. 29, a. 1, c. Cfr. IV. dist. 30, qu. 2, a. 1, qu. 2, sol. 2; qu. 3, sol. 3; — *In Matth.*, c. 1, (1. c.)

(1) — Christus sua natiuitate debuit ita virginitatem commendare quod nuptis non derogaret. Non autem melius potuit utrumque approbare quam ut de virgine nupta nasceretur. IV. dist. 30, qu. 2, a. 1, qu. 2, in c. — Hunne ordinem Beata Virgo intrare voluit, licet proposuisset servare virginitatem, quod non parum fuit ad honorem matrimonii nobuit Deus Filius carnem ex eo sumare, nisi donec esset in matrimonio. De erud. principum l. c.

(2) — Sicut virginitas et faecunditas, in Virgine conjuncta fuerunt, ita decuit statum virginitatis et conjugii summa perfectione in eadem